



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

**DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIVISIÓN ADQUISICIONES
SECTOR H.C.FF.AA.**

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA N° 321/24

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA LABORATORIO Y GENÉTICA"
para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las condiciones determinadas en este Pliego y en los anexos que forman parte del mismo.

APERTURA ELECTRÓNICA

FECHA: 10/07/2024 **HORA:** 10:00
LUGAR: División Adquisiciones (Av. 8 de Octubre 3050)
SECTOR: H.C.FF.AA.
TELÉFONO: 2487 6666 Int. 2514

La apertura de cotizaciones se efectuará, cualquiera sea el número de ofertas presentadas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: OBLIGATORIAMENTE EN LÍNEA
WWW.COMPRASESTATALES.GUB.UY HASTA LA HORA DE APERTURA

LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

1.- CONDICIONES GENERALES

1.1 NORMATIVA APLICABLE

1.1.1 La presente Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las normas que se dirán, sin perjuicio de resultar aplicables aquéllas que sean derecho positivo vigente en la República y tengan directa relación con el objeto licitado.

1.1.2 T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones por Ley N°19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

1.1.3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros o Servicios no Personales, aprobado por Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014.

1.1.4 Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.

1.1.5 Art. 499 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de noviembre de 1987, artículos 41, 43 y 44 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 reglamentado por los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 13/009 del 13 de enero de 2009, 371/2010 de fecha 14 de diciembre de 2010 y 164/013 de fecha 28 de mayo de 2013 y, artículos 58, 59 y 60 del T.O.C.A.F.

1.1.6 Art. 8° de la Ley N° 16.134 promulgada por el Poder Ejecutivo el 24 de setiembre de 1990.

1.1.7 Art. 136 de la Ley N° 18.046 de 24/10/006 en la redacción dada por el Art. 46 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 800/008 de 29 de diciembre de 2008.

1.1.8 Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario No.244/2000 de 23 de agosto de 2000.

1.1.9 Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 y sus modificativos decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.

1.1.10 De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006, y según lo establecido en la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007, Artículos 1 y 3, no se adjudicará ninguna oferta de empresa cuyo titular, directores o administradores estén registrados como deudor alimentario moroso en el Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

1.1.11 La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas tiene la potestad de retener de los pagos debidos, los créditos laborales y las obligaciones tributarias de seguridad social a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada, entendiendo por créditos laborales tanto los créditos de naturaleza salarial como los indemnizatorios y /o previsionales (Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007).

1.1.12 Decreto N° 142/018 del 14 de mayo de 2018.

1.2 CÓMPUTO DE PLAZOS

1.2.1 Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

1.3 COMUNICACIONES

1.3.1 Toda aclaración sobre los pliegos, solicitud de prórroga o comunicación de los interesados con relación al procedimiento, deberán dirigirse a Avenida 8 de Octubre 3050 - División Adquisiciones – (Sector H.C.FF.AA.) Tel.: 2487 6666 Int. 2514, en el horario de 08:00 a 14:00 hs.

1.4. VISITA Y ACLARACIÓN.

1.4.1 Los oferentes deberán concurrir a una **VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE,** conforme a lo estipulado en el Anexo III.

1.4.2 La misma tendrá lugar en **Av. 8 de Octubre 3050 en el Departamento de Electrónica Médica del Hospital Central de las Fuerzas Armadas (H.C.FF.AA.) el día 18/06/2024 a las 10:00 horas.**

1.4.3 En el lugar se labrará Acta en la que se consignará las empresas que asistieron a la misma, la cual formará parte del procedimiento de compra.

1.4.4 Las aclaraciones referentes al Pliego o aquéllas que surjan de la visita y no puedan ser evacuadas en la misma, deberán hacerse por escrito hasta el día **25/06/2024** inclusive. Las consultas formuladas y sus respectivas respuestas serán subidas a la página www.comprasestatales.gub.uy.

1.5. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES.

1.5.1. La Administración podrá, por iniciativa propia o en atención a una solicitud de aclaración, modificar el Pliego Particular hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

1.5.2. Cuando debido a una solicitud de aclaración resulte necesario modificar el Pliego Particular de la Licitación, la fecha de apertura se podrá prorrogar hasta un máximo de 30 días hábiles.

1.6. SOLICITUD DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS.

1.6.1. En el caso que un eventual proponente solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito hasta el día **25/06/2024.**

1.6.2. La Administración se reserva el derecho de conceder la prórroga en atención a las razones expuestas por el oferente, la naturaleza del llamado o las necesidades del organismo.

1.6.3. La Administración, en un plazo máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas fijado en el Pliego Particular de la Licitación, notificará la aceptación o rechazo de la solicitud de prórroga.

2.- PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN

2.1.1 Deberá cotizarse obligatoriamente en línea:

www.comprasestatales.gub.uy

2.1.2 No serán tenidas en cuenta ofertas que sean presentadas por otros medios.

2.1.3 TODOS LOS ÍTEMS OFERTADOS DEBERÁN SER CARGADOS EN LÍNEA. EN CASO QUE SE OFREZCAN OPCIONALES, ALTERNATIVAS Y/O REPUESTOS, TAMBIÉN DEBERÁN SER CARGADOS EN LÍNEA.

El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones, Columna “Observaciones y/o Especificaciones Técnicas”, Anexo III “Especificaciones Técnicas” y Anexo IV “Ponderaciones”.

2.1.4. El oferente ingresará en los campos en línea lo que a continuación se detalla:

- Campo “Cantidad ofertada”.

-Campo “Precio Unitario” sin impuesto.

En caso de que se cargue un único precio sin establecer a qué modalidad corresponde, se interpretará que el mismo es el solicitado.

-Campo “Impuestos”.

-Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”

-Campo “Variación”.

Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “Variación” indicar a que opción corresponde. “Opción 1”, “Opción 2”, etc.

En caso de existir bonificaciones o descuentos, el monto de los mismos y el total al que ascendería la oferta con la aplicación de dicho descuento o bonificación deberá ser cargado siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior.

-Campo “Régimen de Preferencia”

Según corresponda:

- MIPYMES.
- Preferencia a la Industria Nacional.

En caso de manifestar acogerse a los regímenes de preferencia y no cargarlo en línea, estos no serán aplicados.

-Campo "Observación": ingresar Plazo de Entrega.

EL OFERENTE SUBIRÁ UN ARCHIVO ADJUNTO COMPLETANDO EL FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO II.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO UN ARCHIVO, EL CUAL INCLUIRÁ LAS RESTANTES CONDICIONES GENERALES SOLICITADAS EN EL PLIEGO ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACLARACIÓN QUE DESEE FORMULAR.

SOLO SE ACEPTARÁN CATÁLOGOS ON LINE DE LOS ÍTEMS 1, 2, 3, 4 Y 5 DE ACUERDO A LAS PAUTAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I Y CLÁUSULA 10 DEL PRESENTE PLIEGO.

LOS MISMOS DEBERÁN SER ADJUNTADOS PREVIO AL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

DE NO SER PRESENTADOS LA OFERTA NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.

2.1.5 La documentación exigida en el presente Pliego será subida como archivo adjunto. Están permitidos archivos con extensión txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. El tamaño máximo por archivo es de 100 Mb, de superar este tamaño deberán estar zipeados.

2.1.6 En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

2.2. RÉGIMEN DE PREFERENCIA.

2.2.1 Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N° 13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014.

2.2.2 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego.

2.2.3 Indicar si corresponde, a que régimen se acoge en el campo “Régimen de Preferencia”, cláusula 2.1.4.

2.3 REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS

2.3.1 Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

2.3.2 Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

3.- FORMA DE COTIZACIÓN

3.1 Los oferentes cotizarán en forma obligatoria precios plaza en Moneda Nacional y/o precios CIF o CIP Montevideo.

OFERTAS PLAZA

3.1.1 Cotizarán en Moneda Nacional.

3.1.2 Las ofertas serán en la modalidad que se detalla entendiéndose que por el solo hecho de presentarse al llamado se entiende que la forma de pago será 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

3.1.3 No serán consideradas ofertas que propongan una forma de pago distinta, siempre que el plazo establecido en la oferta resulte ser inferior al indicado precedentemente en la cláusula 3.1.2.

OFERTAS CIF O CIP

3.1.4 La opción CIF o CIP Montevideo deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Precios en dólares estadounidenses o en la moneda del país de origen.

b) A los efectos de su comparación, las ofertas serán convertidas a moneda nacional tomándose como referencia el dólar pizarra vendedor al cierre del día anterior a la fecha de apertura de la licitación y se aplicará el arbitraje previsto por el Banco Central del Uruguay a la fecha antes indicada, para otras monedas.

c) Los equipos deberán despacharse a nombre de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, deberá declararse el nombre y domicilio de la firma que envía el material y será la que emitirá la factura.

d) Condiciones de pago: el mismo se realizará a través de carta de crédito irrevocable, a la vista contra presentación de factura proforma, y conocimiento de embarque válido para transferencia, en caso de no ser especificado en la oferta, se interpretará que se ajusta a la forma de pago solicitada. Asimismo, todos los costos por tal carta de crédito fuera y dentro del territorio Nacional, serán de cargo del beneficiario.

e) Todos los gastos adicionales que el oferente presente en su oferta y no estén incluidos en el precio del equipo o del ítem no serán tenidos en cuenta.

f) Los gastos generados por Curriers, Agentes de cargas, o cualquier otro que no se desglose del depósito de la misma son de cargo del vendedor o de la entidad que corresponda, no así de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

g) El oferente acreditará que es representante de la firma de origen de la mercadería, y posible emisora de la factura, con la carta de representación expedida por la empresa de origen y para el caso que esté en idioma extranjero la traducción de la misma efectuada por traductor Público.

h) Aquellas cotizaciones que utilicen Zona Franca, el usuario de la zona emitirá la factura, por tal motivo la firma que se presente al llamado deberá indicar claramente nombre, domicilio del usuario que emitirá la factura.

3.2 PRECIO

3.2.1 Precio unitario con los tributos, “por separado”.

3.3 AJUSTE DE PRECIOS

OFERTAS PLAZA

3.3.1 Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

3.3.2 En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente por la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

3.3.3 Las variaciones de precios operarán semestralmente a partir del mes de apertura de ofertas y hasta la notificación de la adjudicación, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con facturación en cada entrega, el oferente sólo en esos casos podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

3.3.4 No se aceptarán recargos por atrasos en los pagos.

OFERTAS CIF O CIP

3.3.5 No se aceptarán paramétricas de ajuste de precio, ni recargos por atrasos en los pagos.

4.- MONEDA

4.1 Las ofertas serán exclusivamente en Moneda Nacional y aquéllos que coticen CIF o CIP Montevideo la moneda será la del país de origen o dólar estadounidense.

5.- COTIZACIÓN DE OFERTAS

5.1 Los precios cotizados deben incluir todos los gastos originados para suministrar la mercadería en el lugar de entrega, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

5.2 Los oferentes deberán obligatoriamente cotizar y ceñir sus propuestas a las condiciones de pago establecidas en el procedimiento.

5.3 Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando la oferta básica, las que serán consideradas discrecionalmente por la Administración.

5.4 Se establecerá todo otro dato relevante referente a características técnicas.

5.5 Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

6.- ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

6.1 Los oferentes deberán adquirir el Pliego Particular de Condiciones previo al Acto de Apertura de Ofertas. Sólo podrá adjudicarse el procedimiento a oferentes que lo hayan adquirido (División Financiero Contable – Tesorería. 8 de Octubre 3050. Horario de 08:00 a 12:00 horas).

7.- RECEPCIÓN DE OFERTAS

7.1 Las mismas serán recibidas, obligatoriamente en línea:
www.comprasestatales.gub.uy

Los oferentes deberán estar inscriptos en el (RUPE) Registro Único de Proveedores del Estado

7.2 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA

La misma deberá ser presentada conforme a lo dispuesto en la cláusula 2.1.5 del presente Pliego.

7.2.1 Formulario de Identificación del Oferente que se adjunta en el Anexo II firmado por persona acreditada en RUPE con facultades para contratar. En caso de que quien firme el mismo deba actuar en forma conjunta con otra persona, deberá firmarlo también ésta.

7.2.2 En caso de corresponder, Preferencia a la Industria Nacional.

A efectos de acogerse en dicho régimen, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

7.2.3 En caso de corresponder, Certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Sub-programa de Compras Públicas para el Desarrollo de acuerdo a los requisitos solicitados por el decreto 371/010 de la fecha 14/12/2010 que reglamenta al art. 43 de la ley 18.362.

7.2.4 Catálogo de los ítems conforme a lo establecido en la cláusula 2.1.4 del presente Pliego.

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

8.1 En caso de que el monto total de la oferta en la opción más costosa supere el tope de la Licitación Abreviada se deberá realizar el correspondiente Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de \$ 110.000,00 (pesos uruguayos ciento diez mil con 0/100), el que se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

9.- ESTUDIO DE OFERTAS

9.1 La comparación de las ofertas se realizará atendiendo a los factores de ponderación establecidos en el Anexo IV “Ponderaciones” del presente Pliego.

9.2 La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

10. CATÁLOGOS

10.1 Catálogos ON-LINE, conforme a lo establecido en las cláusulas 2.1.4 y 7.2.4 del presente Pliego.

11.- MANTENIMIENTO DE OFERTA

11.1 Deberá ser como mínimo de **150 días hábiles**.

11.2 Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

11.3 Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.

12.- ADJUDICACIÓN

12.1 La Administración podrá dividir por razones fundadas la adjudicación entre varios proponentes.

12.2 La Administración se reserva el derecho de no adjudicar el procedimiento.

13.- RETIRO DE COMPROMISOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

13.1 RETIRO DE COMPROMISOS

13.1.1 El o los adjudicatarios del procedimiento una vez notificados del acto administrativo de adjudicación, retirarán de la División Financiero Contable los compromisos correspondientes. Esta División comunicará vía fax el aviso para que en plazo no mayor a 48 horas se sirvan retirar la documentación. Vencido los plazos otorgados y ante la reiteración del aviso, para aquellos adjudicatarios que no retiren los compromisos en forma injustificada y contumaz, la Administración se reserva el derecho de aplicar las sanciones previstas en la cláusula 19 e inclusive aquéllas que estime del caso, como las previstas en el Registro Único de Proveedores del Estado.

13.2 FACTURACIÓN

13.2.1 La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.

13.3 FORMA DE PAGO

13.3.1 El pago se hará a los 30 días de la finalización del mes de conformada la factura.

13.3.2 Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Asimismo se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

Para el caso de que la D.N.S.FF.AA. utilice subcontratistas, intermediarios, o suministradores de mano de obra será responsable solidario de las obligaciones laborales de estos hacia los trabajadores contratados, así como del pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidentes de trabajo y enfermedades del BSE en relación a esos trabajadores (Art. 1 Ley N° 18.099) y modificaciones al régimen de subcontratación establecidas por la Ley N° 18.251. Por lo expuesto, la Dirección Nacional se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de los salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y las contribuciones de seguridad social, a la entidad previsional que corresponda; como condición previa al pago de los servicios prestados.

14.- PLAZO DE ENTREGA

14.1 Para las ofertas Plaza y CIF o CIP se considerarán ofertas que no superen 120 días hábiles.

14.2 El Plazo de Entrega deberá ser cierto y no podrá estar sujeto a stock.

14.3 Si el oferente no indica el Plazo de Entrega, la Administración interpretará que lo hará dentro de 120 días hábiles.

15.- PLAZO DE EJECUCIÓN

15.1 El plazo de ejecución de la presente compra será de 24 meses. Dicho plazo se computará a partir de la notificación de la adjudicación.

16.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

16.1 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación.

16.2 La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

16.3 El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería- Sita en Av. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas.).

16.4 Si el adjudicatario no efectuara el Depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este

requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada, ejecutar la Garantía del Mantenimiento de Oferta, e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

17.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

17.1 De Mantenimiento de Ofertas.

17.1.1 A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente.

17.1.2 Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2 De Fiel Cumplimiento de Contrato.

17.2.1 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la repartición correspondiente de compras constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

18.- MORA: Las partes pactan la mora automática.

19.- MULTA

19.1 Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

19.2 El incumplimiento de sus obligaciones, motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Para incumplimientos derivados de que lo entregado no reúna las condiciones de los catálogos o las establecidas en las bases del llamado o falta de cumplimiento de los plazos, el adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

b) Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

c) Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en el D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.

d) El proveedor dentro de los plazos que se le fijan, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e) Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del

adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.

f) No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

20.- VALOR DEL PLIEGO: 1 UR. (Una unidad reajutable).

ANEXO I: LA N° 321/24

ANEXO DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 321/24						
"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA LABORATORIO Y GENÉTICA"						
ITEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN DE ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS
1	7057	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	VARIANTE: TIPO DE FLUJO DE AIRE MEDIDA DE VARIANTE: GENÉRICA	2	UNIDAD	VER ADJUNTO
2	7057	CÁMARA DE FLUJO LAMINAR	VARIANTE: TIPO DE FLUJO DE AIRE MEDIDA DE VARIANTE: VERTICAL	1	UNIDAD	VER ADJUNTO
3	26711	CÁMARA DE BIOSEGURIDAD	GENÉRICA	1	UNIDAD	VER ADJUNTO
4	3051	CÁMARA FOTOGRÁFICA	GENÉRICA	1	UNIDAD	VER ADJUNTO
5	4066	LUPA BINOCULAR	GENÉRICA	1	UNIDAD	VER ADJUNTO

NOTA I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo I y Anexo III "Especificaciones Técnicas" del Pliego Particular de Condiciones

NOTA II: Se deberá presentar catálogo de todos los ítems acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas adjuntas.

CONSULTAS TÉCNICAS: Toda aclaración o consulta que se realice en forma escrita, deberá hacerse dentro de la primera mitad del plazo que transcurre entre la publicación o notificación del llamado y la fecha de la apertura de ofertas y enviarse a la División Adquisiciones, a los E-mail: kchiribao@dnsffaa.gub.uy
ajaureguiberry@dnsffaa.gub.uy/lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy/
minvernizzi@dnsffaa.gub.uy/ lucgarcia@dnsffaa.gub.uy/
adghospitalcomercial@dnsffaa.gub.uy

ATENCIÓN AL PÚBLICO Y CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA. División Adquisiciones. Sector: H.C.FF.AA. Avda. 8 de Octubre 3050. Horario: 08:00 a 14:00 hs. Tel: 2487 6666 Int. 2514.

kchiribao@dnsffaa.gub.uy/ajaureguiberry@dnsffaa.gub.uy/lucrodriguez@dnsffaa.gub.uy/

minvernizzi@dnsffaa.gub.uy/lucgarcia@dnsffaa.gub.uy/

adghospitalcomercial@dnsffaa.gub.uy

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a **LICITACIÓN ABREVIADA Nº 321/24 “ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA LABORATORIO Y GENÉTICA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____

ANEXO III – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

“Adquisición de cámaras para Laboratorio de Análisis Clínicos y Genética”

1. OBJETO

- a. Las presentes especificaciones se aplicarán para adjudicar la provisión de: **Adquisición de cámaras para Laboratorio de análisis clínicos y Genética**
- b. Los equipos deberán ser nuevos y en óptimas condiciones de funcionamiento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1: Hasta 2 (dos) Cámara de flujo laminar Tipo de flujo de aire para el Servicio de Genética y Laboratorio de Análisis Clínicos.

Requerimientos MÍNIMOS:

- a) Clase II A2.
- b) Base con ruedas giratorias con freno.

ITEM 2: Hasta 1 (un) Cámara de flujo laminar Tipo de flujo de aire vertical para el Departamento de Farmacia Hospitalaria.

Requerimientos MÍNIMOS:

- a) Vertical Clase II Tipo A2.
- b) Con superficie de apoyo y área de trabajo interior sin obstrucciones y construida en acero inoxidable en la zona de trabajo.
- c) Ventana frontal deslizante en sentido vertical, con vidrio laminado.
- d) Equipado con luz UV con temporizador e indicador de vida media, iluminación y tomacorrientes internos.
- e) Filtros HEPA con indicador de vida media

Cnel. (R)
Christian CARDABELLO
Dpto. de Electrónica Médica
H.C.F.F.AA.

Cap.
Gonzalo PAZ
Dpto. de Electrónica Médica
H.C.F.F.AA.

Página 1 de 4

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

ITEM 3: Hasta 1 (un) Cámara de bioseguridad para el Servicio de Genética Médica.

Requerimientos MÍNIMOS:

- a) Transportable con filtro químico para solventes orgánicos.
- b) Con base con ruedas.
- c) No requiere ducto

ITEM 4: Hasta 1 (un) Cámara fotográfica para el Servicio de Genética Médica.

Requerimientos MÍNIMOS:

- a) Con sistema y software de captura de imágenes, monitor y pc, para anexar a microscopio existente en el servicio marca Olympus.
- b) Debe ser apta para ver fluorescencia, con resolución de al menos 3.45 x 3.45 um.

ITEM 5: Hasta 1 (un) Lupa Binocular para el Servicio de Bromatología.

Requerimientos MÍNIMOS:

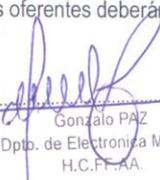
- a) Tubo de observación binocular inclinado 45° respecto a la vertical.
- b) Rango de magnificación: debe incluir el rango de 8x a 35x, el límite inferior de magnificación debe ser 8x o menor y el límite superior 35x o mayor.
- c) Luz blanca reflejada sobre el objeto.
- d) Par de oculares de campo ancho con campo de visión mínimo de 20mm, con ajuste dióptico.

3. PLAZO DE ENTREGA (días hábiles):

- a) Se evaluarán ofertas que no superen los 120 días hábiles.

4. REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- a) **Catálogos:** los oferentes deberán cargar los catálogos en la página de Compras Estatales.

Cap. 
Gonzalo PAZ
Dpto. de Electrónica Médica
H.C.F.F.-AA.

Página 2 de 3

HOSPITAL CENTRAL DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA MÉDICA

b) **Para los ítems 1, 2 y 3 será tenido en cuenta lo siguiente:**

Visita técnica: Se realizará una visita previa a las instalaciones de los servicios destinados para su instalación de carácter **obligatorio**, para responder consultas y verificar la adecuación del equipamiento a ofertar, el cual deberá ajustarse aproximadamente según las dimensiones del lugar y del equipo que se encuentra instalado para renovar. Finalizada la visita el departamento de Electrónica Médica emitirá un certificado a la empresa, y se elaborará un acta en la que se dejan constancia de los asistentes a la misma. En caso de que se requieran cambios edilicios debido a las dimensiones del lugar, deberán ser planteados en la visita y correrán por cuenta del oferente.

5. RECEPCIÓN

- a) La recepción de los equipos e insumos se realizará en las instalaciones del Departamento de Electrónica Médica, salvo en aquellos casos en que, por las dimensiones del paquete u otras circunstancias, se determine la recepción de la mercadería en otra locación, lo cual será debidamente comunicado siguiendo las formalidades del caso.
- b) En el caso de que se constatare daño en la mercadería así sea que tenga o no efectos de carácter funcional, el oferente deberá dar solución a dicha situación realizando la sustitución del elemento o de las piezas componentes.
- c) A los efectos del control de los plazos de entrega establecidos en el pliego (días hábiles), los mismos se computan a partir de recibida la orden de compra por parte del proveedor y hasta la efectiva recepción de los bienes por parte del solicitante.
- d) Los manuales deben ser entregados junto con la entrega del equipo tanto el de funcionamiento como el manual de service y deben estar en español o su traducción en español.
- e) El oferente será responsable de la capacitación para el personal técnico del departamento de electrónica médica, y del servicio para el cual están destinados los diferentes equipamientos.

6. GARANTÍA

Se debe otorgar garantía mínima de un año por parte del fabricante y la misma deberá considerarse a partir de la puesta en funcionamiento del equipo en el servicio destinatario de la compra.

Cap.
Gonzalo PAZ
Dpto. de Electrónica Médica
H.C.F.F.AA.

ANEXO IV – PONDERACIONES

CRITERIOS DE PONDERACION			
LICITACION ABREVIADA ADQUISICIÓN DE CAMARAS PARA LABORATORIO Y GENETICA			
1- Se evaluarán en las ponderaciones todas las ofertas que cumplan con los requerimientos mínimos, obligatorios solicitados.			
2- Las ofertas se ponderarán según el siguiente detalle:			
PUNTAJE MÁXIMO DE LA PONDERACIÓN			Puntos
			100
1	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo Cuadro 1	10
2	Garantía	Puntaje Máximo Cuadro 2	40
3	Opcional	Puntaje Máximo Cuadro 3	15
4	Precio ofertado	Puntaje Máximo Cuadro 4	35
1	Sanciones en RUPE	Puntaje Máximo	10
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
No presenta sanciones en RUPE			10
Hasta 2 sanciones inclusive en RUPE			5
Mas de 2 sanciones en RUPE			0
2	Garantía	Puntaje Máximo	40
NO se suman los ítems para llegar al máximo			
Garantías no previstas en los renglones siguientes			0
Mayor a 1 año y menor a 2			20
Mayor o igual a 2 años			40
3	Opcional	Puntaje Máximo	15
Mantenimiento post la garantía			15
* En caso de no presentar mantenimiento post garantía, el puntaje será 0.			
4	Precio Ofertado.	Puntaje Máximo	35
$\text{valor} = 35 * \frac{P_{\text{min}}}{P_{\text{ofertado}}}$			
Pmin = precio mínimo ofertado.			
Pofertado = cada uno de los diferentes precios ofertados.			

At. (Ap.)

Cra. Patricia Soto

Cnel. (R)
 Christian CARDARELLO
 Dpto. de Electrónica Médica
 H.C.F.E.A.A.